



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario

ROSARIO, 16 SEP 2015

VISTO: La anomalía observada al controlar la situación académica perteneciente al alumno Hereñu, Luis Sebastian; Legajo N° 27122 de la especialidad Ingeniería Mecánica, Plan 94; y

CONSIDERANDO:

Que dicha anomalía consiste en que el alumno sin haber aprobado dos asignaturas en el ciclo lectivo 2000, cursa asignaturas en el ciclo lectivo siguiente, sin dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 7.4.2. de la Ordenanza 908 (Alumnos Regulares).

Que se hace necesario dejar solucionada la situación planteada para no entorpecer los trámites de Diploma.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo N° 85 del Estatuto de la Universidad Tecnológica Nacional.

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

(ad-referendum del Consejo Superior Universitario)

Artículo 1°.- Convalidar lo actuado por el alumno Hereñu, Luis Sebastian; Legajo N° 27122 de la especialidad Ingeniería Mecánica, Plan 94; en lo referente a cursar asignaturas en el ciclo lectivo 2001; no habiendo dado cumplimiento a lo establecido en el Art. 7.4.2. de la Ordenanza 908 (Alumnos Regulares).

Artículo 2°.- Elévese copia de la presente a la Universidad Tecnológica Nacional. Tome nota Secretaría a sus efectos. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 372

UTN FRRo

Ing. RUBEN E. CICCARELLI
DECANO

Dra. SONIA J. BENZ
Secretaría Académica